



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 004-2022-MPU-GM.

Contamana, 26 de enero de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 035-2021-MPU-GIDUR-LBS, de fecha 22.12.2021, Informe N° 0028-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/EAMP, de fecha 22.12.2021, Informe Técnico N° 002-2022-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 06.01.2022, Carta N° 018-2022-MPU-A-GM-GIDUR, con fecha 10.01.2022, Informe Legal N° 019-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 26.01.2022, Carta N° 033-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 26.01.2022, sobre la Aprobación del Expediente Técnico Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RELLENO SANITARIO, PLANTA DE PROCESAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES – DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO”**, con Código Único de Inversión N° 2434966, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

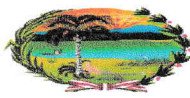
Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, en su calidad de Unidad Formuladora (UF) **“MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RELLENO SANITARIO, PLANTA DE PROCESAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES – DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO”**, con Código Único de Inversión N° 2434966, tiene dentro de sus competencias la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, así como la ejecución de la obra, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas vigentes de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y a lo dispuesto por la el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, con Informe N° 035-2021-MPU-GIDUR-LBS, de fecha 22.12.2021, el Técnico de Planta –GIDUR – MPU, al Sub Gerente de Estudios y Obras-MPU, remite documento informando respecto a la presentación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RELLENO SANITARIO, PLANTA DE PROCESAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES – DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO”**, con Código Único de Inversión N° 2434966;

Que, con Informe N° 0028-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/EAMP, de fecha 22.12.2021, el Ingeniero de Planta – GIDUR, remite informe al Sub Gerente de Estudios y Obras-GIDUR, respecto a la conformidad del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RELLENO SANITARIO, PLANTA DE PROCESAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES – DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO”**, con Código Único de Inversión N° 2434966;

Que, con Informe Técnico N° 002-2022-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 06.01.2022, el Sub Gerente de Estudios y Obras – GIDUR, remite informe sobre Aprobación del Expediente Técnico del proyecto:

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 004-2022-MPU-GM.

Contamana, 26 de enero de 2022.

“MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RELLENO SANITARIO, PLANTA DE PROCESAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES – DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO”, con Código Único de Inversión N° 2434966, y su contenido, con un Valor Referencial total de inversión de y su contenido, con un Valor Referencial total de inversión de **S/ 5,036,125.20 (Cinco Millones Treinta y Seis Mil Ciento Veinticinco Con 20/100 Soles)**, con I.G.V, el mismo que incluye Ejecución de Obra, Gestión del proyecto y Supervisión de Obra, con costos al mes de **DICIEMBRE de 2021** con un plazo de ejecución de 180 días calendarios (6meses), el proyecto se ejecutara por **ADMINISTRACION INDIRECTA POR CONTRATA** bajo el sistema **A PRECIOS UNITARIOS**; el valor referencial de la Inversión para la Aprobación es el siguiente:

ITEM	“MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS MEDIANTE LA INSTALACION DE RELLENO SANITARIO, PLANTA DE PROCESAMIENTO Y TRANSFORMACION DE RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO” con código único de inversiones N° 2434966	
	METAS	COSTO PARCIAL
01	CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO SEMIMECANIZADO	3,131,335.54
02	PROGRAMAS DE CAPY SENSIBILIZACION	22,680.00
03	IMPACTO AMBIENTAL	65,920.56
04	VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19	146,270.80
	COSTO DIRECTO	3,366,206.90
	GASTOS GENERALES 10%	336,620.69
	UTILIDAD 10%	336,620.69
	SUB TOTAL	4,039,448.28
	IGV 18%	727,100.69
	COSTO DE PRESUPUESTO DE OBRA	4,766,548.97
	GESTION DEL PROYECTO 2.118933 % C.O	101,000.03
	SUPERVISION DE OBRA 3.536651 % C.O	168,576.20
	COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 5,036,125.20

Que, con Carta N° 018-2022-MPU-A-GM-GIDUR, con fecha 10.01.2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite documento solicitando aprobación de expediente técnico, mediante acto resolutivo del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RELLENO SANITARIO, PLANTA DE PROCESAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES – DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO”, con Código Único de Inversión N° 2434966, con un Valor Referencial total de inversión de **S/ 5,036,125.20 (Cinco Millones Treinta y Seis Mil Ciento Veinticinco Con 20/100 Soles)**, con I.G.V;

Máxime, con Informe Legal N° 019-2022-MPU-A-GM-OAL y la Carta N° 033-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha , la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, emite el informe legal a la solicitud de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RELLENO SANITARIO, PLANTA DE PROCESAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES – DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO”, con Código Único de Inversión N° 2434966, el mismo que declara procedente dicha aprobación, por estar de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, el Artículo 18.- Valor Referencial y Valor Estimado, 18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y 18.2 No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 004-2022-MPU-GM.

Contamana, 26 de enero de 2022.

mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco”, lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Que, el Artículo 32.- Valor Estimado 32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación y 32.4. El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, el Artículo 34.- Valor referencial, 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda, lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto, Artículo 42. Contenido del expediente de contratación, 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: punto c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública, h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda, i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la Contratación, del Reglamento de Contrataciones del Estado, lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, (...);

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2021; y en uso de las facultades por conferidas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 004-2022-MPU-GM.

Contamana, 26 de enero de 2022.



Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RELLENO SANITARIO, PLANTA DE PROCESAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES – DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO”, con Código Único de Inversión N° 2434966, con un Valor Referencial total de inversión de S/ 5,036,125.20 (Cinco Millones Treinta y Seis Mil Ciento Veinticinco Con 20/100 Soles), con I.G.V, el mismo que incluye Ejecución de Obra, Gestion del Proyecto y Supervisión de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la modalidad de ejecución del proyecto sea por modalidad ADMINISTRACION INDIRECTA POR CONTRATA, Sistema A PRECIOS UNITARIOS, con costos al mes de DICIEMBRE de 2021, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios (6meses).

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas competentes, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

CPCC. RAFAEL GÓMEZ VALERA
Gerente Municipal

Distribución

GM
GPPyO
GAF
GIDUR
OAL